ANÁLISIS DEL SECTOR

ADQUISICIÓN DE MATERIAL PEDAGOGICO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE LA I.E.T.I CARLOS HOLGUÍN MALLARINO

1. INTRODUCCIÓN

Este análisis se elabora conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, a la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente y al Acuerdo 4143.072.31.2.002 del 27 de febrero de 2026 (Manual de Contratación y Tesorería), cuyo Artículo Sexto, numeral 2, exige publicar el análisis del sector en los procesos de contratación directa.

Su objeto es: (i) describir el mercado editorial de textos escolares en Colombia desde las perspectivas económica, técnica y regulatoria; (ii) demostrar que, para la obra seleccionada por la Institución, existe un único oferente; (iii) descartar la existencia de bienes sustitutos; y (iv) verificar la razonabilidad del valor del contrato.

2. NECESIDAD

2.1. Contexto institucional. La Institución Educativa Técnico Industrial Carlos Holguín Mallarino es un establecimiento oficial de Santiago de Cali, de carácter técnico industrial y etnoeducativo, que ofrece educación básica y media. Sus gastos de funcionamiento e inversión se financian con el Fondo de Servicios Educativos, incluidos los recursos de gratuidad que transfiere el Ministerio de Educación Nacional. En los grados 3° a 11° la Institución atiende a 920 estudiantes, que son la población beneficiaria de esta adquisición.

2.2. Problema identificado. Los estudiantes de los grados 3° a 11° no cuentan con un texto pedagógico común por grado que oriente el trabajo en el aula y en casa. Por ello, los docentes dependen de guías propias y fotocopias, lo que produce materiales heterogéneos entre grupos de un mismo grado, limita el trabajo autónomo del estudiante y expone a la Institución a reproducir obras sin autorización. A ello se suman los rezagos de aprendizaje en competencias básicas identificados por la Institución Etno Educativa.

2.3. Fundamento normativo. La educación es un derecho de la persona y un servicio público, y corresponde al Estado velar por su calidad y garantizar a los estudiantes las condiciones necesarias para su acceso y permanencia (art. 67 de la Constitución Política). La Ley 115 de 1994 fija como fines de la educación, entre otros, la adquisición de conocimientos y el desarrollo de la capacidad crítica y reflexiva (art. 5), y exige a los establecimientos contar con una biblioteca (art. 141). Los recursos de gratuidad pueden destinarse a la dotación de material y medios pedagógicos (Decreto 1075 de 2015, art. 2.3.1.6.3.11). La adquisición está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2026.

2.4. Forma de satisfacer la necesidad. La necesidad se atiende con 920 ejemplares de una obra pedagógica por grado, a razón de un ejemplar por estudiante, alineada con los Estándares Básicos de Competencias y los Derechos Básicos de Aprendizaje del MEN y seleccionada por razones pedagógicas. La oferta incluye una jornada de socialización con los docentes para el uso del material. Los textos se usarán como apoyo para la recuperación de aprendizajes y el refuerzo de competencias básicas durante el cierre del año lectivo 2026.

2.5. Consecuencias de no contratar. Si no se realiza la adquisición: (i) se mantiene la dependencia de fotocopias y materiales heterogéneos, con el riesgo legal que implica la reproducción no autorizada; (ii) los estudiantes no contarían con un material común para el refuerzo de fin de año; y (iii) la biblioteca no se dotaría de un material reutilizable en las vigencias siguientes, pese a contar con disponibilidad presupuestal para ello (CDP N.° CD-000037 del 24 de julio de 2026).

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO	NIVEL	DESCRIPCIÓN
55100000	Familia	Medios impresos
55101509	Clase	Textos Educacionales o Vocacionales

4. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

4.1. Económico. Según las Estadísticas de la Cámara Colombiana del Libro, el segmento Educación (texto escolar) muestran un mercado amplio y competido en términos generales. Sin embargo, la competencia entre editoriales se da en la etapa de selección pedagógica de la obra y no en la etapa de compra: una vez la institución escoge una obra determinada, solo su titular puede venderla o autorizar su venta. Por eso el mercado relevante para este proceso no es el de los textos escolares en general, sino el de la obra seleccionada.

En materia tributaria, los libros y revistas de carácter científico y cultural están exentos del IVA (art. 478 del Estatuto Tributario). Si se facturan junto con servicios gravados, la exención se conserva siempre que la factura discrimine cada concepto (Oficio DIAN 13432 de 2025).

4.2. Técnico. Los textos escolares se elaboran con referencia a los Lineamientos Curriculares, los Estándares Básicos de Competencias y los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA) del Ministerio de Educación Nacional. Una serie por grados es una obra con estructura metodológica, secuencia de contenidos, actividades, sistema de evaluación y diseño propios: lo que se trabaja en un grado presupone lo trabajado en el anterior. Por ello, obras de distintas editoriales no son intercambiables dentro de una misma ruta pedagógica, y mezclar series rompería la continuidad del proceso.

Cada edición de un libro se identifica de forma unívoca mediante el ISBN (Número Internacional Normalizado del Libro, norma ISO 2108), que en Colombia asigna la Agencia

Colombiana del ISBN, administrada por la Cámara Colombiana del Libro. El ISBN identifica el título, la edición y la editorial, y es el dato que permite verificar en la entrega que los ejemplares corresponden exactamente a la obra contratada.

4.3. Pedagógico e institucional. En ejercicio de la autonomía escolar (art. 77 de la Ley 115 de 1994), la Institución organiza su plan de estudios y adopta los métodos y materiales de enseñanza. Al Consejo Académico le corresponde orientar la ejecución del plan de estudios (art. 145 de la Ley 115 de 1994), por lo que la selección de la obra es una decisión técnico-pedagógica de ese órgano y no una preferencia de marca. Los recursos de gratuidad pueden destinarse a la dotación de material y medios pedagógicos (Decreto 1075 de 2015, art. 2.3.1.6.3.11), rubro con el que se financia esta adquisición.

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

5.1. Estructura del mercado. En Colombia existen varias editoriales de textos escolares, nacionales y multinacionales, que comercializan sus obras directamente a los colegios o a través de distribuidores y librerías. Cada editorial ofrece obras propias, protegidas por el derecho de autor, cuyo titular tiene el derecho exclusivo de autorizar su reproducción y distribución pública (art. 13 de la Decisión Andina 351 de 1993). Por ello, para una obra determinada, el mercado se reduce a su titular o a quien este autorice.

5.2. Oferente de la obra seleccionada. La obra seleccionada por la Institución, tiene un único proveedor: LOS TRES EDITORES S.A.S. – NIT 805.022.070 – 0.

5.3. Análisis de bienes sustitutos. Se evaluaron las alternativas que podrían satisfacer la necesidad y se descartaron por las siguientes razones:

a) Textos de otras editoriales: aunque existen en el mercado, no son la obra seleccionada por el Consejo Académico ni siguen su secuencia metodológica por grados; adquirirlos implicaría reemplazar la decisión pedagógica por una decisión de compra.

b) Compra a librerías o distribuidores: solo sería una alternativa si la editorial tuviera distribuidores autorizados. La certificación de exclusividad debe indicar expresamente que no los tiene en el territorio nacional; si existieran, habría pluralidad de oferentes y la causal no procedería.

c) Fotocopias o reproducciones: están prohibidas sin autorización del titular (Ley 23 de 1982; art. 271 del Código Penal) y no son una alternativa legal.

d) Ejemplares usados o de ediciones anteriores: no garantizan la cantidad requerida (920 ejemplares), ni la edición vigente, ni la uniformidad por grado.

En consecuencia, no existe pluralidad de oferentes para el bien requerido (art. 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015), porque existe solamente una persona que puede proveerlo por ser titular de los derechos de autor y proveedor exclusivo en el territorio nacional.

6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Texto pedagógico grado 3°	82
Texto pedagógico grado 4°	130
Texto pedagógico grado 5°	71
Texto pedagógico grado 6°	145
Texto pedagógico grado 7°	124
Texto pedagógico grado 8°	93
Texto pedagógico grado 9°	103
Texto pedagógico grado 10°	62
Texto pedagógico grado 11°	110
TOTAL DE EJEMPLARES	920

7. ANÁLISIS DEL VALOR

Propuesta económica de LOS TRES EDITORES S.A.S. del 04 de septiembre de 2026: $13.000 por ejemplar, para un total de $11.960.000. Incluye transporte, entrega en la Institución y una jornada de socialización con los docentes.

Razonabilidad del precio: al no existir otros oferentes de la misma obra, el precio no puede compararse con cotizaciones de terceros. Su razonabilidad se verifica con: (i) la lista de precios o catálogo oficial vigente de la editorial; y (ii) la verificación de que el valor ofrecido no supera el precio de catálogo e incluye sin costo adicional el transporte, la entrega y la socialización con los docentes.

Cuantía: SMLMV 2026: $1.750.905 (Decreto 1469 de 2025). El valor equivale a 6,83 SMLMV, inferior a 20 SMLMV ($35.018.100), por lo cual el proceso se rige por el Manual de Contratación de la Institución.

Disponibilidad: CDP N.° CD-000037 del 24 de julio de 2026, por $12.000.000, Fuente 211 – Gratuidad, rubro 2.3.2.02.01.003.01 – Dotación institucional de material y medios pedagógicos.

8. RIESGOS DEL SECTOR

RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	ASIGNACIÓN
Falta de soporte de la titularidad o la exclusividad	Baja	Alto	Institución
Entrega de textos que no correspondan al grado o a la obra	Baja	Alto	Contratista
Incumplimiento del plazo de entrega	Baja	Medio	Contratista
Cuestionamiento de la causal por los organismos de control (Contraloría, Procuraduría)	Media	Alto	Institución
Entrega de ejemplares no originales o de reproducción no autorizada	Baja	Alto	Contratista

RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	ASIGNACIÓN
Variación de la matrícula que cambie las cantidades por grado	Media	Bajo	Institución

10. CONCLUSIÓN

La obra requerida solo puede ser suministrada por LOS TRES EDITORES S.A.S., titular de sus derechos de autor y proveedor exclusivo en el territorio nacional. Por tanto, procede la contratación directa por inexistencia de pluralidad de oferentes (literal g, numeral 4, art. 2 Ley 1150 de 2007; art. 2.2.1.2.1.4.8 Decreto 1082 de 2015; Manual de Contratación, Artículo Tercero, literal C), por valor de $11.960.000. El contrato no debe suscribirse sin los soportes relacionados en el numeral 9.

Dado en Santiago de Cali, a los veintiocho (28) días del mes de septimbre de 2026.

SONNIA MARIA VIVEROS ANDRADE
Rectora
IETI CARLOS HOLGUIN MALLARINO

Revisó: José Yazmani Losada Parra – Profesional Universitario
Aprobó: Sonnia María Viveros Andrade – Rectora